

Información proporcionada por Corporación Nacional Forestal

Aviso de quema controlada

Última actualización: 07 enero, 2020

Descripción

Permite a las personas solicitar la autorización de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) para llevar a cabo una **quema controlada**, y de esta forma, **eliminar los desechos vegetales** que quedan después de realizar faenas agrícolas y forestales, para despejar y aprovechar el terreno.

Obtenga [más información](#), y lea las [preguntas frecuentes](#).

Revise el calendario de quemas (octubre 2019 a septiembre 2020), correspondientes a las comunas de la [zona norte](#) y [zona centro sur](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y **oficinas de CONAF**.

Detalles

La quema debe estar relacionada con alguna de las siguientes situaciones:

- Quema de rastrojos.
- Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- Requema para siembras inmediatas.
- Quema de zarzamoras u otra vegetación cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- Quemadas de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- Quemadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvopecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el artículo 5 del [decreto ley \(DL\) N° 701 de la ley de bosques](#) y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

¿A quién está dirigido?

- Propietarios de predios rurales inscritos en el registro de quemas controladas, de CONAF.
- Personas autorizadas por el propietario.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad del solicitante.

Importante: la persona que dé el aviso de quema deberá conocer el **rol y nombre del predio**.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Escriba su usuario y contraseña, y haga clic en "iniciar sesión". Si no tiene una cuenta, debe solicitarla en [cualquiera de las oficinas de CONAF](#).
4. Siga las instrucciones, y adjunte los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, obtendrá un comprobante de aviso de quema controlada en un máximo de 15 días hábiles, que le indicará la hora y el día permitido para realizar la quema controlada.

Importante:

- Para **dar aviso sobre una quema mal ejecutada o que no cuenta con autorización**, llame al:
 - **130 CONAF** (sólo las regiones de **Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana**).
 - **132 Bomberos**.
 - **133 Carabineros**.
- Las **denuncias** las debe efectuar ante el [Ministerio Público](#), [Policía de Investigaciones \(PDI\)](#), [Carabineros de Chile](#) o un [tribunal competente](#).

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina receptora de aviso de quema de la [zona norte](#) o la [zona sur](#).
3. Explique el motivo de su visita: dar un aviso de quema controlada.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, obtendrá un **comprobante de aviso de quema controlada** en un máximo de 15 días hábiles, que le indicará la hora y el día permitido para realizar la quema controlada.

Importante:

- Para **dar aviso sobre una quema mal ejecutada o que no cuenta con autorización**, llame al:
 - **130 CONAF** (sólo las regiones de **Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana**).
 - **132 Bomberos**.
 - **133 Carabineros**.
- Las **denuncias** las debe efectuar ante el [Ministerio Público](#), [Policía de Investigaciones \(PDI\)](#), [Carabineros de Chile](#) o un [tribunal competente](#).

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/742-aviso-de-quema-controlada>